

# **REQUISITOS PARA LA BOLSA de EMPRESAS INSTALADORAS**

## **Localización**

Empresas dedicadas a las Instalaciones Eléctricas, de Calefacción y Agua Caliente y que están radicadas o cuentan con centros de trabajo en CAV Y NAVARRA. Excepcionalmente, erradicadas en provincias limítrofes.

## **Capacidad y seriedad económica**

- Las empresas deben presentar sus cuentas anuales en tiempo y forma.
- Deben estar al corriente de pago con Seguridad Social y Hacienda
- Presentar póliza de Responsabilidad Civil y Recibo de Pago
- Presentar póliza de Seguro de Accidentes según Convenio y Recibo de Pago

## **Capacidad y seriedad Técnica**

Las empresas acreditadas deben disponer de los medios humanos y materiales propios adecuados para la realización de obras de rehabilitación. En concreto:

- Medios Humanos:
  - Deben disponer en plantilla, como mínimo, de un técnico cualificado.
  - Deben disponer de una plantilla mínima de tres empleados de producción en los últimos 5 años
  - Disponer de al menos un Carnet Profesional en las categorías correspondientes
- Medios Materiales:
  - Disponer de las instalaciones, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación encomendadas.

## **CAPACIDAD Y SERIEDAD EN GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- Las empresas deben acreditar que los trabajadores de obra disponen de la formación específica en prevención de riesgos laborales relacionada con los trabajos desarrollados.
- Deben acreditar con respecto a sus trabajadores:
  - Certificado de aptitud médica
  - Certificado de entrega de Equipos de Protección Individual (EPIS)
  - Recepción de la información inherente a los riesgos de sus puestos de trabajo.

## **CAPACIDAD Y SERIEDAD COMERCIAL**

En relación a los presupuestos de obra. Los presupuestos de obra presentados por las empresas de la deben incluir obligatoriamente:

- Referencia expresa y desglose de los tributos que son a cargo de la propiedad y de la empresa instaladora
- El presupuesto debe ser claro y debe de adaptarse a la modalidad contractual de fijación del precio correspondiente

En relación a los contratos:

Los contratos de obra firmados por las empresas deben incluir obligatoriamente:

- Definir con claridad las obras que sean objeto del contrato.
- Definir con la mayor claridad y exhaustividad las aportaciones que corresponden a cada parte, especialmente a la empresa constructora.
- Establecer el precio estimativo o no del contrato, indicándose así, al que habrá que añadirse el IVA correspondiente.
- Hacer constar la modalidad acordada para establecer el precio del contrato.
- Fijar el precio de las modificaciones de obra que se introduzcan.
- Definir la forma de pago del precio de la obra
- Indicar de forma expresa el desglose de los tributos que son a cargo de la propiedad y de la empresa constructora.
- Ha de indicarse el plazo de ejecución, y sus posibilidades de prórroga. Y si va a existir penalización por demora, en cuyo caso su montante económico ha de ser equivalente a la posible penalización por demora en el pago de los pagos a cuenta.

## **EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS**

- Acreditar experiencia en proyectos de Instalaciones en Edificios Residenciales:
  - 3 proyectos de Instalaciones en los últimos 5 años
  - Una nota mínima valorada por el Presidente de la Comunidad o el Administrador, Valoración mínima de 8 puntos sobre 10.
  - Equipos Técnicos con Experiencia demostrable mínima de 2 años
  - Equipo Técnico de Ingeniería propio con proyectos visados